

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
"MANTENIMIENTO SISTEMA DE PROTECCIÓN
PUESTA A TIERRA"**

BASES ADMINISTRATIVAS

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
N° 022-2009-CR**

PRIMERA CONVOCATORIA



NOVIEMBRE 2009



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54°, 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, y a los correos electrónicos



de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la



información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.



Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta económica i
- O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

1.11.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará en ACTO PRIVADO, para ello se tendrá en consideración siguiente:

“El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.11.3 de las presentes Bases.



El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo el acta de otorgamiento de la Buena Pro, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser



renovada.

3.4.2 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.7.1 Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



3.8



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RUC N°: 20161749126

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Carabaya 381 - Cercado de Lima

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Mantenimiento del Sistema de protección de Puesta a Tierra de las instalaciones eléctricas de los diferentes edificios del Congreso de la República.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 91,549.24 (Noventa y un mil quinientos cuarenta y nueve con 24/100 nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Proveído recaído en el Informe N° 112-2009-AACCP-DL-DGA/CR, el 12 de octubre de 2009.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en mano

1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se ejecutará en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario.

1.11 BASE LEGAL

- Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante LEY
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- ✓ Convocatoria: El 06.11.09
- ✓ Registro de participantes.....: Del 09.11. al 20.11.09
- ✓ Formulación de consultas y/u Observaciones a las Bases.....: Del 09.11. al 11.11.09
- ✓ Absolución de consultas y/u Observaciones a las Bases: El 13.11.09
- ✓ Integración de Bases.....: El 19.11.09
- ✓ Presentación de Propuestas.....: El 24.11.09, a partir de las 09:30 a 17:00 horas, en el Jr. Carabaya 381 – Cercado Lima.
- ✓ Apertura y Evaluación Técnica de Propuestas.....: El 25.11.09
- ✓ Otorgamiento de la Buena Pro: El 26.11.09, en acto privado, la misma que se publicará los resultados en el SEACE.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Oficina del Comité Especial Permanente Of. 101 – Mezanine, sito en el Jr. Carabaya 381 Cercado Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:30 a 17:00 Horas, previo pago en Tesorería de la suma de **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 nuevos soles)** por derecho de participación.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, en la Oficina 101 – Mezanine – Comité Especial Ad hoc, sito en el Jr. Carabaya 381 Cercado Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:30 horas a 17:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 022-2009-CR. Primera Convocatoria, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete, CD y/o enviar vía email: oguevara@congreso.gob.pe el conteniendo las consultas y/u observaciones.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará en ACTO PRIVADO, para ello deberá consignarse lo siguiente

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la Oficina 101 – Mezanine – Comité Especial Ad Hoc, sito en el Jr. Carabaya 381 Cercado Lima, el día 24 de noviembre 2009, en el horario de 09:30 horas a 17:00 horas, bajo responsabilidad del Comité, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial Permanente, de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 022-2009-CR - Primera Convocatoria.

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Jr. Carabaya 381 – Cercado Lima
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 022-2009-CR
Objeto del proceso:

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR



SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores CONGRESO DE LA REPÚBLICA Jr. Carabaya 381 – Cercado Lima Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 022-2009-CR Objeto del proceso:
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Servicios, en caso de consorcio será presentada por cada uno de los consorciados.
- Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**
- Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, contenidos en el Capítulo III de la presente sección, acompañado de la propuesta técnica ofertada. **(Anexo N° 02).**
- Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**
- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 04)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

NOTA: La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, de ser el caso.
- Declaración Jurada de Garantía del servicio materia de la presente convocatoria. **(Anexo N° 05)**



- c) Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 06)**
- d) Cuadro Resumen de Experiencia del postor. **(Anexo N° 07)**.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) El valor total de la Oferta Económica, en nuevos soles, incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por tanto; El Congreso de la República no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza, según **(Anexo N° 08)**.

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

- ii) Carta Fianza de Garantía de seriedad de oferta, por el 2% del valor referencial del ítem, por el importe de S/. 1,830.98 (Un mil ochocientos treinta con 98/100 nuevos soles), el mismo que no podrá ser menor a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta, de acuerdo al artículo 157° del Reglamento.

2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento, el postor ganador de la buena pro, deberá presentar además de los documentos previstos en las bases, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas.
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- f) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los asociados (de ser el caso)

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar la carta fianza, para efectos de garantizar lo siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato
- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de nueve (09) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la *Oficina 108 – Mezanine – Grupo Funcional Compras, sito en el Jr. Carabaya 381 - Cercado Lima.*

2.8 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.9 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la orden de servicio por el Área Servicios Generales.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura



CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA
 PARA LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

I.- Antecedentes

El Congreso de la República cuenta con diversas dependencias ubicadas en edificios distribuidos cerca de la sede de Palacio Legislativo, edificios que están provistos de instalaciones eléctricas en baja tensión como es el caso de Circuitos de aire acondicionado, de corriente normal y estabilizada, ascensores, electro bombas, generadores, banco de condensadores y de Instalaciones eléctricas en mediana tensión como es el caso de los transformadores eléctricos de Potencia ; en esta oportunidad el servicio solicitado está dirigido al Mantenimiento de Puesta a Tierra en todos los circuitos eléctricos de baja y mediana tensión, los mismos que especificaremos en líneas siguientes.

II.- Ubicación, numero de pozos, resistencia solicitada.

Item	Ubicación	Numero de Pozos	Valor Resistencia en cada pozo
1	Palacio Legislativo 03 - sala de ex diputados -estabilizado 01 - alumbrado cerco Plaza Simón Bolívar 01 - iluminación y tomacorriente comercial 01 - sub estación, sótano. 03 - estabilizado ex senadores, plaza José Faustino Sánchez Carrión.	9	<= 5 Ohm
2	José Faustino Sánchez -02 Transformador eléctrico -02 Tablero general de distribución	4	<= 5 Ohm
3	Complejo Legislativo -02 Transformador eléctrico -02 Tablero general de distribución	4	<= 5 Ohm
4	Roberto Ramírez del Villar -02 Transformador eléctrico -05 Tablero general de distribución	7	<= 5 Ohm
5	Fernando Belaúnde Terry -02 Transformador eléctrico -02 Tablero eléctrico distribución	4	<= 5 Ohm
6	Luis Alberto Sánchez -02 Transformador eléctrico -01 Tablero eléctrico distribución -01 estabilizado	4	<= 5 Ohm
7	Valentín Paniagua -02 Transformador eléctrico -03 Tablero general distribución	5	<= 5 Ohm
	TOTAL	37	



III.- Especificaciones técnicas del servicio

A) Del Pozo a Tierra

El servicio de protección del sistema de Puesta a Tierra se realizará sobre un total de 37 pozos. El Pozo a tierra tiene una Profundidad de 3m, y es el lugar donde está enterrado la varilla metálica, el pozo debe tener un ancho de excavación de 2.0 m x2.20m, la nueva varilla será instalada y enterrada previo tratamiento del Terreno, quedando con una profundidad de 15 cm. del suelo terminado.

El Proveedor realizará un movimiento de tierras, que se inicia con la ruptura de la loza de concreto de 20 cm de espesor, para luego extraer la tierra del pozo, la misma que será reemplazada por tierra de Chacra, tierra orgánica.

B) Del Conductor a tierra

El Conductor de tierra que se entrelaza sobre la varilla es multipolar de 35mm² o de mayor de sección y es de cobre sin cubierta de PVC, para mejor descarga de las posibles corrientes de fuga y tiene una longitud de 4m.

C) De la Varilla metálica

Es una Varilla Nueva de Cobre y tiene las dimensiones siguientes:
Largo 2.4m, diámetro 1" o similar.

Es enterrada en centro del pozo a Tierra y es necesaria para el objeto del servicio.

D) Del Tratamiento químico del suelo

Es la parte más importante del trabajo y consiste en verter sustancia química para bajar la resistividad del suelo, de forma que permita mayor fluidez de la posible corriente de fuga.

El tratamiento químico del suelo debe hacerse con 04 dosis de Cemento Conductivo de 40 Kg. cada dosis. La dosis debe aplicarse en mezcla con agua, sobre capas de 50 cm. Sobre el terreno, siguiendo la aplicación cada 50cm de altura, empezando del fondo del hoyo hacia la superficie. La dosis se aplica teniendo como referencia la posición de la varilla de cobre.

E) Del Acabado final de Puesta a Tierra

El Proveedor usará el mismo cable encontrado que une la instalación eléctrica (transformador, tablero eléctrico, etc) con el extremo de la varilla de cobre, El acabado final concluye dejando el terreno natural conforme se encontró, se verterá mezcla de concreto, puliendo la superficie excavada, y así evitar la corriente de paso para las personas, que posteriormente circulen por encima del pozo. La cubierta de un pozo a tierra es con una tapa de concreto de 30cmx30 cm, la misma que indicará la posición de la varilla metálica.

Es responsabilidad del Proveedor eliminar todo el material excedente, dejando limpia la zona de trabajo.

F) Cumplimiento de normas Técnicas

El trabajo debe cumplir con las normas técnicas de calidad NTP 370.052 y NTP 370.053 así como las especificaciones del Código Nacional Eléctrico, alcanzo una medición final menor o igual a 5 Ohmios.

III.- Requisitos del Contratista

El Contratista debe contar con un Ingeniero Electricista o Mecánico-electricista, Colegiado el mismo que dirigirá y supervisará los trabajos, y firmará los protocolos de Prueba. El Contratista debe poseer un Telurómetro Digital para las mediciones de comprobación.

El Plazo máximo del trabajo solicitado es de 45 días naturales.

El Proveedor debe acreditar estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores.

El Proveedor debe suministrar todos los materiales descritos en las especificaciones técnicas, de los párrafos anteriores.



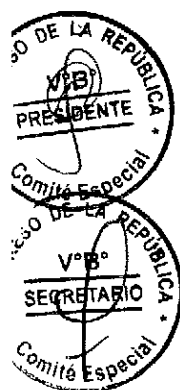
IV.- Conformidad Técnica

La conformidad técnica se brinda luego de las mediciones con el método de los 03 puntos, tomada con instrumento respectivo.

La medición debe brindar resultado menor o igual a 5 Ohmios, para proceder a realizar el protocolo de medición con instrumento provisto por el Contratista el mismo que debe estar correctamente calibrado.

Luego de realizar las conexiones de puesta a Tierra y cumplir con lo antes descrito, se procede a brindar conformidad técnica, por parte del área de Ingeniería del Congreso de la República.

Nota.- El Contratista debe realizar previamente una inspección de las áreas y lugares donde se solicita el trabajo, en coordinación con el área usuaria, para que tenga pleno conocimiento del trabajo a ejecutar.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

1.- FACTORES REFERIDOS AL POSTOR 40 puntos

1.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR 40 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor, por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria durante los cinco (5) últimos años, contados hasta la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de cuatro (4) veces el valor referencial del servicio materia de la presente convocatoria.

Los trabajos realizados como: construcción de sistemas de puesta a tierra y mantenimiento de sistemas protección de puesta a tierra, serán considerados como servicios iguales y/o similares, para efecto de la evaluación de experiencia del postor.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por los servicios efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite objetivamente, documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), la experiencia se acreditará con un máximo de diez (10) contrataciones, sin establecer limitaciones en el monto o de cada documento que se pretenda acreditar. El postor en caso de presentar copia de facturas y/o contratos borrosos o ilegibles no serán tomadas en cuenta, tampoco se aceptarán copias de facturas y/o contratos resaltados a mano.

Asimismo, es válida la experiencia que se adquiera como resultado de la prestación del servicio que se encuentre en plena ejecución, para lo cual los postores deberán presentar los contratos acompañados de los comprobantes de pagos referidos a las prestaciones ejecutadas o las constancias de conformidad en lo que se detalle el período de tiempo y el monto facturado correspondiente a la fracción del servicio efectivamente ejecutado por el postor.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- | | |
|--|-----------|
| ➤ Monto igual o mayor de tres (3) veces el valor referencial | 40 puntos |
| ➤ Monto igual o mayor a dos (2) veces el valor referencial y menor a tres (3) veces el valor referencial | 30 puntos |
| ➤ Monto mayor a una (1) vez el valor referencial y menor a dos (2) veces el valor referencial | 20 puntos |
| ➤ Monto igual o menor a una (1) vez el valor referencial | 00 puntos |

2.- FACTORES REFERIDOS AL PROCESO 60 puntos

2.1. PROFESIONAL PROPUESTO 20 puntos

Se evaluará al postor que proponga un Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico Electricista Colegiado y habilitado, con experiencia profesional para realizar los trabajos materia del presente objeto de la convocatoria, para ello deberá acreditarlo con copia del Título, Certificado de habilidad profesional vigente y certificados de trabajos emitidos por las empresas donde laboró.

La experiencia profesional se calificará de acuerdo a los años de experiencia acumulada, acreditados a través de constancias o certificados, después de haber obtenido la Colegiatura correspondiente, otorgándosele el siguiente puntaje:

- | | | |
|-------------------------------|---|-----------|
| ➤ Más de 5 años | : | 20 puntos |
| ➤ Mayor a 4 años hasta 5 años | : | 15 puntos |
| ➤ Mayor a 3 años hasta 4 años | : | 10 puntos |
| ➤ Mayor a 2 años hasta 3 años | : | 05 puntos |
| ➤ Igual a 2 años a menos años | : | 00 puntos |



2.2. DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

20 puntos

Se calificará al postor que oferte el menor tiempo de prestación del servicio solicitado, a partir del día siguiente de recepcionada la orden de servicio, materia de la presente convocatoria, de acuerdo a la siguiente escala:

➤ Plazo de 36 a 35 días calendario:	20 puntos
➤ Plazo de 38 a 37 días calendario:	16 puntos
➤ Plazo de 40 a 39 días calendario:	12 puntos
➤ Plazo de 42 a 41 días calendario:	08 puntos
➤ Plazo de 44 a 43 días calendario :	04 puntos
➤ Plazo de hasta 45 días calendario:	00 puntos

2.3. GARANTÍA DEL SERVICIO REALIZADO

20 puntos

Se evaluará la garantía del servicio que oferte el postor, por los trabajos a realizar en la presente convocatoria, deberá expresarse en meses, contados desde el día siguiente de la recepción del servicio por el Grupo Funcional de Ingeniería y Mantenimiento:

La garantía del servicio propuesto se calificará de acuerdo a la siguiente tabla:

➤ Dieciocho (18) meses de garantía del servicio	20.00 puntos
➤ Diecisiete (17) meses de garantía del servicio	17.00 puntos
➤ Dieciséis (16) meses de garantía del servicio	14.00 puntos
➤ Quince (15) meses de garantía del servicio	11.00 puntos
➤ Catorce (14) meses de garantía del servicio	8.00 puntos
➤ Trece (13) meses de garantía del servicio	5.00 puntos
➤ De doce (12) a menos meses de garantía	00 puntos

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 022-2009-CR**, para la contratación del servicio de..... (*indicar objeto de contratación,*), a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*),, cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (*indicar moneda*), en el plazo de (*indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta..... (*deberá indicarse desde cuando se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas*).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda consignar lo siguiente:

- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso,, a través de la (*Indicar el tipo de garantía*), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de



la prestación.

- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso, a través de la(Indicar el tipo de garantía) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (*de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al al

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

FORMATOS Y ANEXOS



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 022-2009-C R
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**



(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 022-2009-CR
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad **(Indicar nombre de la Entidad convocante)** y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece prestar el Servicio de **(Describir el objeto de la convocatoria)**....., de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la empresa



ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 022-2009-CR**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,



**Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 022-2009-CR**
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

1
2

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

3
4

Lima,



.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 022-2009-CR
Presente.-

De nuestra consideración:

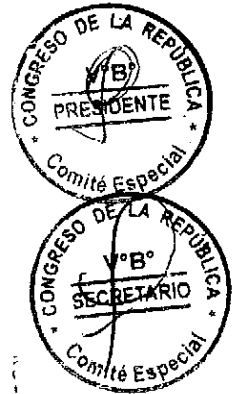
Quien suscribe la presente en condición de representante legal de la empresa(Razón Social de la empresa)....., declaro bajo juramento que, mí representada, brindará la GARANTÍA DEL SERVICIO ofertado, por el objeto del presente proceso de selección en el plazo de:

- Mantenimiento del Sistema de protección de puesta a tierra
() meses

La garantía se computará desde el día siguiente de firmado el documento de recepción, de la entrega total del servicio a entera satisfacción del área usuaria.

En fe de lo cual, suscribo la presente declaración jurada, a los () días del mes de () de 2009.

.....
Firma, Sello y Nombre del Representante
Legal o Apoderado Común



ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

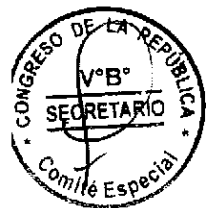
Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 022-2009-CR
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de para (**Consignar nombre de la Entidad convocante**), en el plazo de() días calendario.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la empresa



ANEXO N° 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 022-2009-CR
 Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 08

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 022-2009-CR
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

Son:(letras).....y 00/100 nuevos soles.

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

